

APROBADO

*por la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas del Evrofinance Mosnarbank*

«08» del febrero del 2016

(Acta № 58)

*Presidente de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas
del Evrofinance Mosnarbank*

**REGLAMENTO
DE LA JUNTA DE REVISION
de Evrofinance Mosnarbank**

Moscú, año 2016

CONTENIDO:

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
2. PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN Y CESE ANTICIPADO DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	3
3. FACULTADES, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	5
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL BANCO EN COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	7
5. JEFE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
6. CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
7. ABASTECIMIENTO MATERIAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
8. DISPOSICIONES FINALES	11

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El presente Reglamento determina las facultades, los derechos y deberes de la Comisión de Auditoría de Evrofinance Mosnarbank (sociedad anónima) (en adelante, el «Banco»), los procedimientos para elección y cese anticipado de las funciones de sus miembros, el procedimiento para su trabajo y cooperación con los órganos directivos del Banco.

1.2. El Reglamento ha sido elaborado de acuerdo con la legislación de la Federación de Rusia, el Estatuto y los actos normativos locales del Banco.

1.3. Sin ser órgano ejecutivo del Banco, la Comisión de Auditoría se crea como un órgano permanente con el fin de ayudar a la Junta de Supervisión y los accionistas del Banco en el ejercicio del control de las actividades financieras y económicas del Banco, su sistema de control interno y la auditoría externa del Banco.

1.4. La Comisión de Auditoría ejercerá sus facultades en estrecha cooperación con el Jefe de la Junta de Supervisión y los auditores externos del Banco.

1.5. La Comisión de Auditoría se guiará en sus actividades por la legislación de la Federación de Rusia, el Estatuto del Banco, las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, el presente Reglamento y otros documentos internos normativos del Banco, concernientes a las actividades de la Comisión de Auditoría.

1.6. Las tareas principales de las actividades de la Comisión de Auditoría son:

- ejercer el control de las actividades financieras y económicas del Banco;
- ejercer el control sobre la formación fiable de los estados financieros y contables del Banco y otra información sobre las actividades financieras y económicas y la situación patrimonial del Banco;
- ejercer el control de que los procedimientos de contabilidad cumplan con la legislación, y sobre la presentación de los estados financieros y la información por el Banco a las autoridades relevantes y los accionistas;
- preparar propuestas para elevar la eficacia de la gestión de activos del Banco y otras actividades financieras y económicas del Banco, reducir los riesgos financieros y operativos, perfeccionar el sistema de control interno.

2. PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN Y CESE ANTICIPADO DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

2.1. La Asamblea General Anual de Accionistas aprobará la composición cuantitativa de la Comisión de Auditoría, elegirá a los miembros de la Comisión de Auditoría para el ejercicio hasta la próxima Asamblea anual, aprobará al Jefe de la Comisión de Auditoría de entre los miembros elegidos, aprobará el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

2.2. Los miembros de la Comisión de Auditoría del Banco no podrán simultáneamente ser miembros de la Junta de Supervisión del Banco, de la Junta Directiva del Banco, ni tampoco podrán ocupar otros cargos directivos en el Banco.

2.3. Tendrán derecho a nominar los candidatos para la Comisión de Auditoría los accionistas (accionista), que poseen en su conjunto, al menos, el 2 por ciento de las acciones votantes del Banco.

2.4. Las propuestas para nominación de candidatos a la Comisión de Auditoría deberán llegar al Banco a más tardar 60 días después del final del ejercicio financiero del Banco. Los candidatos serán nominados por escrito y cada propuesta correspondiente deberá ser firmada por un accionista.

2.5. Las propuestas para nominación de candidatos para la Comisión de Auditoría se someterán por escrito y deberán hacer constancia del nombre (razón social) de los accionistas (accionista), que proponen a los candidatos, número y categoría (tipo) de acciones, que pertenecen al accionista, nombre y datos del documento de identidad del candidato (serie y(o) número del documento, fecha y lugar de emisión, órgano emisor del documento); cada propuesta deberá ser firmada por los accionistas (accionista).

2.6. El candidato deberá presentar al Banco por escrito su consentimiento para nominarse para las elecciones a la Comisión de Auditoría, además de un cuestionario llenado de manera establecida por el Banco.

2.7. La decisión de incluir a los nominados en la lista de candidatos para la elección a la Comisión de Auditoría del Banco la tomará la Junta de Supervisión del Banco en el orden y los plazos establecidos por la legislación vigente de la Federación de Rusia y el Estatuto del Banco.

En caso de ausencia o insuficiencia numérica de candidatos propuestos por los accionistas para la formación de la Comisión de Auditoría, la Junta de Supervisión tendrá derecho de incluir candidatos adicionales en la lista de nominados a su discreción.

2.8. La misma persona podrá ser elegida miembro de la Comisión de Auditoría un número ilimitado de veces.

2.9. Los miembros de la Comisión de Auditoría serán elegidos y cesados anticipadamente de las funciones por mayoría de votos de los accionistas poseedores de las acciones votantes del Banco que participan en la Asamblea General de Accionistas. Serán reconocidos electos a la Comisión de Auditoría los candidatos que obtienen el mayor número de votos.

2.10. Las acciones que pertenecen a los miembros de la Junta de Supervisión del Banco o a las personas que ocupan puestos en los órganos de la Administración del Banco no podrán participar en la votación para la elección de miembros de la Comisión de Auditoría.

2.11. La Asamblea General podrá en cualquier momento decidir el cese de las funciones de cualquier miembro de la Comisión de Auditoría.

Se considerarán miembros salientes de la Comisión de Auditoría las personas, que han renunciado voluntariamente, han fallecido o son incapaces de ejercer sus facultades por otras razones.

El miembro de la Comisión de Auditoría será considerado saliente a partir del día siguiente a aquel, en que la Comisión de Auditoría recibe su renuncia, o a partir del día de la muerte, o bien del día, en que el Banco recibe los documentos que acreditan la imposibilidad de ejercer las facultades de un miembro de la Comisión de Auditoría.

2.12. En caso de cese anticipado de funciones de un miembro de la Comisión de Auditoría o su salida de la Comisión de Auditoría, las facultades de los demás miembros de la Comisión de Auditoría no serán terminados.

2.13. Si el número real de los miembros de la Comisión de Auditoría se hace inferior al que constituye el quórum especificado en el párrafo 6.3 del Reglamento, la Comisión de Auditoría, dentro de los 10 días después de ocurrir este hecho, estará obligada a enviar una solicitud a la Junta de Supervisión del Banco, requiriendo convocar una Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas para elegir a los nuevos miembros del Comité de Auditoría para reemplazar a los salientes.

3. FACULTADES, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

3.1. Las competencias de la Comisión de Auditoría serán determinadas por la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas», y por el Estatuto del Banco en las cuestiones no previstas por la ley.

3.2. La Comisión de Auditoría, de acuerdo con la legislación:

- lleva a cabo auditorías (inspecciones) de las actividades financieras y económicas del Banco al final del ejercicio, así como en cualquier momento por su propia iniciativa, por una decisión de la Asamblea General de Accionistas, la Junta de Supervisión, o a petición de un accionista poseedor de al menos 10 por ciento de las acciones votantes del Banco en total;
- confirma la veracidad de la información contenida en el informe anual del Banco, en los estados contables y otros informes, así como en los demás documentos financieros del Banco;
- informa a los órganos directivos del Banco sobre las identificadas mediante auditorías infracciones de los procedimientos de contabilidad y rendición de informes financieros, establecidos por los actos legales de la Federación de Rusia sobre la contabilidad e información financiera, así como de los actos legales de la Federación de Rusia concernientes a las actividades económicas y financieras.

3.3. En la realización de auditorías (inspecciones) de las actividades financieras y económicas del Banco la Comisión de Auditoría cooperará con los miembros de los órganos directivos del Banco, las unidades estructurales, los funcionarios y otros empleados a través de un empleado, autorizado por orden del Banco.

3.4. La Comisión de Auditoría tendrá derecho a:

- presentar propuestas para los planes de trabajo de los órganos directivos del Banco, mediante el procedimiento establecido requerir convocatoria de las reuniones de la Junta de Supervisión, la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con su competencia, en caso de que surja una amenaza a los intereses esenciales del Banco o sean identificados abusos por parte de los funcionarios del Banco, y por otras razones;
- solicitar las actas de las reuniones de los órganos directivos del Banco;
- solicitar de los miembros de los órganos directivos del Banco, que poseen, junto con sus personas afiliadas, el 20 o más por ciento de las acciones votantes del Banco, así como de las personas, que tienen derecho a dar instrucciones obligatorias para el Banco, la siguiente información:
 - sobre las personas jurídicas, en los cuales ellos poseen, individualmente o junto con su persona (s) afiliada (s), el 20 o más por ciento de las acciones (participaciones, cuotas) votantes;
 - sobre las personas jurídicas, en cuyos órganos directivos ellos ocupan cargos;

- sobre las transacciones conocidas por ellos, realizadas o previstas, en las cuales ellos podrían ser identificados como partes interesadas;
- por una decisión, formalizada con un acta, involucrar en su trabajo a los peritos y consultores;
- reunirse con los auditores externos del Banco para obtener información y / o consulta, así como invitarlos a sus reuniones;
- exigir que el empleado autorizado del Banco le proporcione documentos y materiales sobre las actividades financieras y económicas del Banco;
- a través del empleado autorizado del Banco solicitar de los contrapartes del Banco la información y los documentos necesarios sobre las transacciones con el Banco;
- recibir, a través del empleado autorizado del Banco, las explicaciones escritas y orales de los funcionarios del Banco sobre las cuestiones, que surgen en curso de las auditorías (inspecciones);
- presentar a los órganos directivos del Banco propuestas, encaminadas al llevar ante la justicia a los culpables empleados del Banco, y tomar medidas para compensar los daños causados al Banco, así como proteger otros derechos e intereses legítimos del Banco de acuerdo con la legislación vigente;
- requerir de los órganos directivos del Banco, que eliminen lo más pronto posible las infracciones identificadas en curso de las auditorías (inspecciones).

3.5. El Jefe de la Comisión de Auditoría o cualquier miembro de la Comisión de Auditoría podrán asistir (sin derecho a voto) a las reuniones de los órganos directivos del Banco, dedicadas a examinar los resultados de las auditorías (inspecciones) de las actividades del Banco.

3.6. Después de haber realizado la auditoría de las actividades financieras y económicas del Banco, la Comisión de Auditoría emitirá un dictamen, que deberá hacer constar:

- comprobación de la autenticidad de datos contenidos en los informes y otros documentos financieros del Banco;
- información sobre las infracciones identificadas de los procedimientos de contabilidad y rendición de informes financieros, establecidos por los actos legales de la Federación de Rusia sobre la contabilidad e información financiera, así como de los actos legales de la Federación de Rusia concernientes a las actividades económicas y financieras; violaciones de los derechos e intereses legítimos del Banco.

3.7. El dictamen de la Comisión de Auditoría será presentado a los accionistas del Banco en calidad de información (material) antes de celebrar la Asamblea General Anual de Accionistas, en el orden y los plazos establecidos por la legislación vigente de la Federación de Rusia.

3.8. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada a petición de la Comisión de Auditoría, deberá celebrarse dentro de 50 días a partir del momento de la presentación de requerimiento de convocatoria para una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, salvo que la legislación disponga un plazo diferente.

3.9. La petición de convocatoria para una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas deberá estar firmada por todos los miembros de la Comisión de Auditoría y enviada al banco, a nombre del Jefe de la Junta de Supervisión.

En la petición de la Comisión de Auditoría sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas deberán estar formulados los asuntos a incluir en el orden del día de la reunión; además pueden presentarse allí los proyectos de resoluciones por cada una de estos asuntos y sugerencias sobre la forma de celebrar la Asamblea General de Accionistas.

3.10. Son deberes de la Comisión de Auditoría del Banco los siguientes:

- llevar a cabo auditorías (inspecciones) de las actividades financieras y económicas del Banco de manera oportuna e integral;
- cumplir sus obligaciones de buena fe y de manera profesional, de acuerdo con la legislación vigente y el Estatuto;
- al enviar solicitudes al Banco, fijar plazos razonables para su atención;
- tomar todas las medidas necesarias para identificar posibles infracciones y construir a su eliminación;
- exigir que los órganos directivos correspondientes del Banco eliminen las infracciones identificadas;
- guardar secretos bancarios y comerciales;
- no revelar datos confidenciales, a los cuales los miembros de la Comisión de Auditoría tienen acceso en función de su trabajo;
- proponer a consideración de los órganos directivos del Banco el dictamen de los conclusiones de auditoría (inspección) sobre los resultados de las actividades financieras y económicas del Banco por el año, dentro del plazo, establecido por la legislación de la Federación de Rusia y el Estatuto del Banco;
- oportunamente poner en conocimiento de los órganos directivos del Banco las conclusiones de las inspecciones realizadas y auditorías de las actividades del Banco, proponer vías de eliminar las causas y condiciones, que contribuyen a las violaciones de la disciplina financiera y económica, así como las sugerencias para perfeccionar el sistema de control interno y elevar la eficacia de las actividades del Banco;
- garantizar el control sistemático sobre las actividades del Banco;
- recibir la información, especificada en el artículo 82 de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas», de las personas, especificadas en el artículo 81 de la Ley federal «Sobre las sociedades anónimas».

3.11. Los miembros de la Comisión de Auditoría son responsables de la objetividad y escrupulosidad de la auditoría (inspección), que ellos realizaron, el incumplimiento o cumplimiento inadecuado de otras obligaciones, abuso de derechos y facultados.

3.12. Está prohibido a los miembros de la Comisión de Auditoría del Banco usar de manera inapropiada la información privilegiada a la que tengan acceso, así como a tomar medidas reconocidas como manipulación del mercado, según la legislación de la Federación de Rusia.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL BANCO EN COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

4.1. Los Órganos ejecutivos del Banco tendrán derecho a:

- recibir aclaraciones acerca de la presentación de los documentos y la información, así como sobre la organización de las reuniones de trabajo de acuerdo con las solicitudes de la Comisión de Auditoría;
- estar presente en el inventario de los bienes, medición de control, inspección y otras actividades de la Comisión de Auditoría;
- conocer el contenido de las actas de auditoría (inspección), relacionadas con su actividad profesional, y presentar explicaciones y objeciones por escrito sobre los mismos;
- conocer el contenido de los registros contables, informes y otros documentos, que sirvieron de base para las conclusiones sobre las irregularidades, abusos y deficiencias en el trabajo;
- verificar los cálculos realizados por la Comisión de Auditoría sobre los daños materiales reembolsables y presentar objeciones por escrito, documentos y otras pruebas en apoyo de sus objeciones.

4.2. Los órganos ejecutivos del Banco deberán:

- ayudar a la Comisión de Auditoría en la realización de auditorías, proporcionar toda la información necesaria, los documentos, materiales y explicaciones de los miembros de la Comisión de Auditoría de conformidad con los plazos y volúmenes requeridos;
- participar en las reuniones de trabajo con los miembros de la Comisión de Auditoría, organizadas por el funcionario autorizado del Banco;
- garantizar almacenamiento de los dictámenes, recibidos de la Comisión de Auditoría, en la sede de los órganos ejecutivos del Banco.

4.3. Los miembros de los órganos directivos del Banco, los funcionarios y los demás empleados del Banco serán responsables por negarse a dar información o dar información falsa, así como por crear otros obstáculos para las actividades de la Comisión de Auditoría.

5. JEFE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

5.1. El Jefe de la Comisión de Auditoría, aprobado por la Asamblea General Anual de Accionistas, aprobará el orden del día de las reuniones de la Comisión de Auditoría, convocará y celebrará las reuniones, y los presidirá; distribuirá los deberes entre sus miembros y administrará su trabajo, firmará los actas, conclusiones y otros documentos de la Comisión de Auditoría.

Si por alguna razón (enfermedad, viaje de negocios, vacaciones, etc.) el Jefe no puede cumplir sus funciones, temporalmente asumirá estas funciones otro miembro de la Comisión de Auditoría, al cual designará el Jefe como sustituto, o bien al cual elegirán de entre sí los miembros de la Comisión de Auditoría por medio de votación. Cualquier mención del Jefe en el texto del presente Reglamento se refiere también a la persona que lo sustituye temporalmente.

5.2. El Jefe de la Comisión de Auditoría garantizará el envío de notificaciones de convocatoria para la reunión de la Comisión de Auditoría a los miembros de la Comisión de Auditoría a más tardar con 5 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión, por mensajería, correo certificado, fax o cualquier otra vía, que permita determinar con precisión

el hecho de su recepción. Se agregarán a la notificación los documentos necesarios para celebrar la reunión y conocer los asuntos del orden del día.

5.3. En la primera reunión la Comisión de Auditoría nombrará al Secretario de entre los empleados, propuestos por el Banco. El Secretario de la Comisión de Auditoría es persona responsable del apoyo organizativo de las actividades de la Comisión de Auditoría.

5.4. El Secretario de la Comisión de Auditoría se ocupará de mantener registros, almacenar actas y otros materiales de la Comisión de Auditoría; él enviará notificaciones a los miembros del Comité de Auditoría y personas invitadas sobre las reuniones a celebrar; proporcionará materiales a los miembros de los de la Comisión de Auditoría, levantará las actas de las reuniones y hará extractos de ellos, ejercerá otras funciones, determinados por el Reglamento y las decisiones de la Comisión de Auditoría.

6. CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

6.1. La Comisión de Auditoría decidirá sobre todos los asuntos en sus reuniones. Las reuniones de la Comisión de Auditoría se celebrarán cuando sea necesario, por iniciativa propia del Jefe de la Comisión de Auditoría o cualquier otro miembro de la Comisión de Auditoría, y además, antes del comienzo de una auditoría (inspección), organizada por iniciativa de unas personas, mencionada en el punto 3.2. del Reglamento, o bien a raíz de sus resultados por iniciativa del Jefe de la Comisión de Auditoría.

6.2. Los miembros de la Comisión de Auditoría deberán asistir a sus reuniones en persona; ellos no podrán delegar sus facultades a otras personas en virtud de poder, ni siquiera al otro miembro de la Comisión de Auditoría.

6.3. La reunión de la Comisión de Auditoría será válida si asisten a ella al menos la mitad de sus miembros electos.

6.4. Cada miembro de la Comisión de Auditoría dispondrá de un voto. Las decisiones, actas y conclusiones de la Comisión de Auditoría serán aprobadas por la mayoría de votos de los miembros de la Comisión de Auditoría. En caso de producirse un empate de votos, el voto del Presidente de la Comisión de Auditoría será decisivo.

6.5. La Comisión de Auditoría presentará conclusión sobre la auditoría realizada a la Junta de Supervisión, a la Asamblea General de Accionistas, así como a la Junta Directiva del Banco, para que se tomen las medidas necesarias. En caso de una auditoría extraordinaria, llevada a cabo a petición de la Asamblea General, la Junta de Supervisión o a petición de un accionista (accionistas) del Banco, la conclusión sobre la auditoría realizada también será enviada a la parte iniciadora de la auditoría.

6.6. El dictamen de la Comisión de Auditoría se elaborará de acuerdo con los requisitos de la legislación vigente y deberá ser firmado por el Presidente de la Comisión de Auditoría. Los miembros de la Comisión de Auditoría, que tengan opinión particular, discrepante con la opinión expresada en el dictamen de la Comisión de Auditoría, podrán exponerla por separado, en forma de una nota a nombre de la Asamblea General, la Junta de Supervisión o la parte iniciadora de la inspección. La nota será agregada al Acta de la reunión de la Comisión de Auditoría, en el cual fue aprobado el dictamen.

6.7. Se levantarán actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría.

6.8. El Acta deberá hacer constar:

- fecha, lugar y hora de la reunión;
- miembros de la Comisión de Auditoría, que asistieron a la reunión;
- Orden del Día de la reunión;
- asuntos, sometidos a votación, y resultados de la votación correspondientes;
- decisiones tomadas.

Se agregarán al Acta de la reunión los materiales (conclusiones, actas de auditorías y otros documentos), que han servido de base para la toma de decisiones.

6.9. El acta de la reunión de la Comisión de Auditoría será firmada por el Presidente de la Comisión de Auditoría, quien será responsable de la exactitud del acta.

6.10. Las Actas de la Comisión de Auditoría serán enviadas a las personas interesadas dentro de los 5 días a partir de la fecha de su firma.

6.11. Las reuniones de la Comisión de Auditoría por la regla general se celebrarán en la sede del Banco, pero también podrán efectuarse por votación en ausencia.

6.12. Para llevar a cabo una votación en ausencia, a todos los miembros de la Comisión de Auditoría se les enviará notificación de votación en ausencia y las papeletas de votación, a más tardar con 5 días de antelación a la fecha de presentación de la papeleta llenada, indicada en las papeletas.

6.13. La Comisión de Auditoría proporcionará al Secretario de la Comisión de Auditoría papeletas de votación personalmente firmadas por los miembros de la Comisión de Auditoría.

6.14. Se considerarán participantes de la votación en ausencia aquellos miembros de la Comisión de Auditoría, cuyas papeletas habrán sido entregadas antes de la fecha señalada en las papeletas.

6.15. La papeleta podrá ser reconocida inválida total- o parcialmente (respecto a ciertos puntos), si de las opciones de votación, previstas en ella, más de una aparece marcada, o si falta la firma del miembro votante de la Comisión de Auditoría, y además si la papeleta contiene modificaciones y/ o reservas respecto al proyecto de la decisión propuesto.

6.16. De acuerdo con los resultados de la votación en ausencia se levantará un acta, en que se dejará constancia de:

- fecha de la redacción del acta;
- miembros de la Comisión de Auditoría, que presentaron las papeletas de votación;
- Orden del Día de la reunión;
- asuntos, sometidos a votación, y resultados de la votación correspondientes;
- decisiones tomadas.

Aparte de los materiales que se han servido de base para la toma de decisiones, al acta de la reunión se le agregarán las papeletas de votación presentadas.

6.17. Los dictámenes, las actas de reuniones y otros documentos, relacionados con las actividades de la Comisión de Auditoría, quedarán guardados en la sede de los órganos ejecutivos del Banco, en forma y durante el periodo, que la legislación vigente de la Federación de Rusia requiere.

7. ABASTECIMIENTO MATERIAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

7.1. Con fines de apoyar las actividades de la Comisión de Auditoría, el Banco proveerá la Comisión de Auditoría de los locales necesarios y abrirá acceso a los mismos, proporcionará medios técnicos y materiales, así como servicios secretariales.

7.2. La Comisión de Auditoría será abastecida de papelería y otros suministros en la medida necesaria para su funcionamiento, por la cuenta del Banco.

7.3. Por la decisión de la Asamblea General de Accionistas, los miembros de la Comisión de Auditoría, durante el ejercicio de sus funciones, podrán ser pagados por conceptos de remuneración y (o) compensación de los gastos relacionados con el desempeño de sus funciones. Los importes de dichas remuneraciones y compensaciones serán fijados por la decisión de la Asamblea General de Accionistas, a propuesta de la Junta de Supervisión del Banco.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. El Reglamento de la Comisión de Auditoría será aprobado por la Asamblea general. La decisión de aprobar el Reglamento, así como la de introducir modificaciones al Reglamento, será aprobada por la mayoría de votos de los accionistas que participan en la Asamblea de accionistas.

8.2. El presente Reglamento y todas sus modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea general.

8.3. Si a raíz de cambios de la legislación actual algunos artículos de este Reglamento entran en conflicto con él, entonces estos artículos se derogarán y prevalecerán las disposiciones de la legislación. La contrariedad entre ciertos artículos del Reglamento y la legislación no afectará la validez de los restantes artículos de este Reglamento, y el Banco hará todo lo posible para reemplazar los artículos caducados con unos nuevos del mismo tenor, que no contradigan la legislación, tan pronto como sea posible.

8.4. Todas las cuestiones de la actividad de la Comisión de Auditoría del Banco, no reflejadas en el Reglamento, se regirán por el Estatuto del Banco y la legislación vigente de la Federación de Rusia.

8.5. A partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento por la Asamblea General de Accionistas pierde validez el «Reglamento de la Comisión de Auditoría de Evrofinance Mosnarbank (sociedad anónima abierta)», aprobado por la decisión de la Asamblea General de Accionistas del «01» de junio de 2007 (Acta No.40).